



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2001

Número 126

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 8607 6112 Decreto N.º 41/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Sanidad y Consumo las Funciones y Servicios Traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Materia de Ejecución de la Legislación sobre Productos Farmacéuticos.
- 8607 6113 Decreto N.º 42/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la Funciones y Servicios Traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Materia de Buceo Profesional.
- 8608 6114 Decreto N.º 43/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Universidades la ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (Personal Docente de Instituciones Penitenciarias).

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades

- 8608 4875 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8610 5621 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la Realización de Prácticas Docentes de Alumnos en Centros Sociales dependientes del ISSORM.
- 8612 5622 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que desarrolla el Acuerdo de Traspaso de la Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8615 5627 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Baby Foods, S.A.
- 8618 5629 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca**

8621 5638 Notificación.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

8626 5637 Notificación.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.**

8628 5632 Notificaciones.

8628 5635 Notificaciones.

8628 5634 Notificaciones.

8629 5633 Notificaciones.

8629 5636 Notificaciones.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

8630 5631 Nota-anuncio.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

8631 5649 Juicio ejecutivo 323/2000.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8631 5648 Expediente de dominio. Exceso de cabida 433.

Instrucción número Uno de Cartagena

8631 5658 Autos número 325/2000.

IV. Administración Local**Albudeite**

8632 5704 Anuncio de licitación. Gestión del servicio de piscina municipal y cantina.

Cartagena

8632 5913 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número Tres A de Islas Menores.

8632 5639 Presupuesto General ejercicio 2001.

Ojós

8644 5971 Licitación de Contrato de Obras.

8644 5972 Licitación de Contrato de Obras.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

6112 Decreto N.º 41/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Sanidad y Consumo las Funciones y Servicios Traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Materia de Ejecución de la Legislación sobre Productos Farmacéuticos.

Por Real Decreto 510/2001, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 125, de 25 de mayo de 2001 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 120, de 25 mayo de 2001, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 como principio general de organización la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2001.

DISPONGO

Artículo 1.

Aceptar las funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el Real Decreto 510/2001, de 11 de mayo.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 3.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo se adoptarán las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

Presidencia

6113 Decreto N.º 42/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la Funciones y Servicios Traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Materia de Buceo Profesional.

Por Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 125, de 25 de mayo de 2001 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 120, de 25 mayo de 2001, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de buceo profesional.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 como principio general de organización la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2001.

DISPONGO

Artículo 1.

Aceptar las funciones y servicios en materia de buceo profesional transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Artículo 3.

Por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se adoptarán las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

Presidencia

6114 Decreto N.º 43/2001, de 31 mayo, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Universidades la ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (Personal Docente de Instituciones Penitenciarias).

Por Real Decreto 512/2001, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 125, de 25 de mayo de 2001 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 120, de 25 mayo de 2001, se realiza la ampliación de los medios adscritos a la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Murcia, por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de Enseñanza no Universitaria (Personal Docente de Instituciones Penitenciarias).

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 como principio general de organización la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, el Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2001.

DISPONGO

Artículo 1.

Aceptar las funciones, servicios y medios de titularidad estatal transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria

(docentes de instituciones penitenciarias), en los términos previstos en el Real Decreto 512/2001, de 11 de mayo.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 3.

Por la Consejería de Educación y Universidades se adoptarán las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

4875 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4875, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 108, de fecha 11 de mayo de 2001, se rectifica en lo siguiente:

La página 7250 debe cambiarse por la que se publica a continuación:

0590017	EDUCACION FISICA	2
0590018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	1
0590019	TECNOLOGIA	2
0590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
0590059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0590803	CULTURA CLASICA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
0591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1
C) MAESTROS		
0597GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0597CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0597MA	MATEMATICAS	2
0597LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0597IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0597FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
0597PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: **MURCIA** Localidad: **300300001 MURCIA**
 Código: **30006151 "ALFONSO X EL SABIO"**
 Domicilio: **C/VISTALEGRE,S/N** C.P.: **30007** Telf.: **968232040** Fax: **968270068**
 Tipo Cen.: **IES** Régimen: Z.Concurso **300019** e-mail:

PLANTILLA DE PROFESORADO

Especialidad	Ordinarios	PUESTOS	Itinerantes
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			
0590001	FILOSOFIA	4	
0590003	LATIN	2	
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	
0590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	7	
0590006	MATEMATICAS	8	
0590007	FISICA Y QUIMICA	5	
0590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	5	
0590009	DIBUJO	3	
0590010	FRANCES	2	
0590011	INGLES	6	
0590012	ALEMAN	1	
0590016	MUSICA	2	
0590017	EDUCACION FISICA	1	
0590018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	1	
0590019	TECNOLOGIA	2	
0590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	
0590059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1	
0590061	ECONOMIA	1	
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
0591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1	
C) MAESTROS			
0597GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1	
0597CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1	
0597MA	MATEMATICAS	2	
0597LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	
0597IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1	
0597FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1	
0597FS	EDUCACION FISICA	1	
0597MS	MUSICA	1	

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

5621 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la Realización de Prácticas Docentes de Alumnos en Centros Sociales dependientes del ISSORM.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la Realización de Prácticas Docentes de Alumnos en Centros Sociales dependientes del ISSORM, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 17 de mayo de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la Realización de Prácticas Docentes de Alumnos en Centros Sociales dependientes del ISSORM.

Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la Realización de Prácticas Docentes de Alumnos en Centros Sociales dependientes del ISSORM.

En la ciudad de Murcia a 17 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 49 a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para suscribir este documento por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2001.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, en su calidad de Presidente de la Universidad

Católica San Antonio de Murcia, actuando en representación de esta, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 13 de los Estatutos de dicha Universidad y autorizado para suscribir este documento por Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2000.

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

EXPONEN

I.- Que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en el fomento de la Cultura y de la Investigación, con especial incidencia en sus manifestaciones e intereses regionales, según señala el artículo 10.Uno.15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

II.- Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es una Institución de Enseñanza Superior que tiene entre otros objetivos la formación de profesionales y la investigación para el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como el desarrollo de la Región.

III.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quiere colaborar con el fin de proporcionar una formación práctica que complemente las enseñanzas teóricas de los alumnos de las distintas facultades de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

IV.- Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es asimismo responsable del estudio e investigación en relación con la formación de profesionales y el desarrollo científico, así como de la adquisición de algún tipo de experiencia que coadyuve a la formación e integración de los jóvenes universitarios en el mundo laboral.

V.- Que ambas Instituciones coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por finalidad facilitar la realización de prácticas de carácter clínico en los Centros Sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales (ISSORM), de alumnos de la Universidad Católica San Antonio de Murcia que, perteneciendo a las Diplomaturas de Enfermería y de Fisioterapia, hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuvieran cursando.

SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL

Las actividades de formación derivadas de este Convenio se regularán por las cláusulas contenidas en el mismo y en lo no previsto en ellas, por lo establecido en el Real Decreto 1.497/81 de 19 de junio, de Programas de

Cooperación Educativa, modificado por Real Decreto 1.845/94, de 9 de septiembre.

TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, extendiendo su vigencia a la realización de prácticas durante el curso académico 2000/2001. El Convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales, coincidentes con los cursos escolares, si ninguna de las partes hiciese uso del mecanismo de denuncia a que se refiere la cláusula sexta.

CUARTA. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas reguladas en el presente Convenio se desarrollarán en aquellos Centros Sociales dependientes del ISSORM, en los que se lleven a cabo actividades relacionadas con el contenido de las Diplomaturas de Enfermería y Fisioterapia y que serán determinados por la Comisión de aplicación y seguimiento a la que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, quedando los alumnos en prácticas sometidos al régimen de funcionamiento de los mismos.

2. La relación entre el alumnado en prácticas y los distintos Centros del ISSORM en que se desarrollen no tendrá en ningún caso carácter laboral, ni supondrán para éste compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

3. La realización de prácticas no afectará en ningún caso a los derechos de los funcionarios o trabajadores ni obstaculizará las previsiones de la Administración Regional en materia de contratación de personal.

4. La eventualidad de accidente que pudiera afectar al alumno en prácticas será cubierta por el Seguro Escolar del mismo. La Universidad Católica San Antonio de Murcia concertará una póliza de Seguro adicional que cubrirá, como mínimo, los riesgos de responsabilidad civil derivada de los hechos que deban su origen a las prácticas clínicas realizadas por los alumnos. La cobertura de esta póliza cubrirá los riesgos que se produzcan dentro de los Centros en los que se desarrollen las prácticas o en cualquier otro lugar donde realicen actividad que afecte tanto al alumno como a terceras personas y a cosas. Igualmente se extenderá a los accidentes sufridos por los alumnos en prácticas in itinere.

5. La realización de las prácticas no generará ninguna vinculación contractual laboral o administrativa ni entre los alumnos y el Organismo Autónomo de carácter Administrativo ISSORM, ni entre los alumnos y la Consejería de Trabajo y Política Social a la que queda adscrita orgánicamente aquel.

QUINTA. CONDICIONES ACADÉMICAS

1. Las prácticas realizadas al amparo del Convenio tendrán la consideración de actividad académica, con una duración máxima de quinientas horas y sin que, en ningún caso, pueda exceder del cincuenta por ciento de la duración de un curso académico.

2. La Dirección de la titulación en que el alumno se encuentre matriculado designará un tutor académico de la Universidad, que velará por el correcto desarrollo de las prácticas. De igual modo, el Centro Social en el que aquellas

se desarrollen designará un tutor responsable de las relaciones entre el ISSORM, los alumnos y el tutor académico, así como la supervisión de aquellas en el centro.

3. Ambos tutores serán los encargados de diseñar de forma conjunta al comienzo del año académico un protocolo que contenga, la relación de alumnos que vendrán a cada Centro, las titulaciones de aplicación y el calendario aproximado de celebración de las actividades concretas que pudieran ser objeto de prácticas en cada uno de los Centros Sociales en función de las competencias, recursos humanos e infraestructuras existentes en los mismos. En dicho protocolo se recogerán los criterios a considerar en la selección de los alumnos.

4. Finalizado el período de prácticas, el alumno deberá confeccionar una Memoria, que entregará, al objeto de ser evaluada, a sus tutores.

Sin la presentación de esta memoria no podrá certificarse por las partes signantes la realización de las prácticas, debiendo indicarse en el certificado que se expida al efecto la especialidad a la que ha estado orientada la formación práctica, así como el aprovechamiento obtenido.

SEXTA. CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DEL ISSORM

Por su colaboración en las prácticas docentes de alumnos de la Universidad Católica San Antonio en los centros Sociales dependientes del ISSORM, los tutores encargados de los mismos que presten servicios en los centros Sociales del ISSORM tendrán las siguientes compensaciones:

a) La Universidad Católica San Antonio, emitirá una certificación firmada por el Rector, por la cual se le reconocerán a dichos tutores un número de créditos por la colaboración en las prácticas, de acuerdo con los criterios que fije la Comisión para la aplicación y seguimiento del Convenio, establecida en la Cláusula novena del Convenio.

b) La posibilidad de recibir asesoramiento y/o apoyo técnico por parte de la Universidad Católica San Antonio para facilitarles a dichos tutores la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas de éstos y la Universidad, en materia de Servicios Sociales.

c) La posibilidad, siempre que la normativa y correcto funcionamiento lo permita, de utilizar las bibliotecas y las instalaciones de la Universidad Católica San Antonio en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución, así como la consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad, en materia de Servicios Sociales.

SÉPTIMA. MECANISMO DE DENUNCIA

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de antelación de dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, de su determinación de no renovarlo.

OCTAVA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento de su contenido o por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las funciones de interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la aplicación y cumplimiento del Convenio serán resueltas por una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes la cual será asimismo la encargada de velar por la aplicación del presente Convenio, la coordinación, desarrollo, seguimiento, ejecución y difusión de las actuaciones que se prevén.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. REGISTRO

Este Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el Capítulo Primero del Decreto Regional nº 56/1996, de 24 de julio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), **José Luis Mendoza Pérez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5622 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que desarrolla el Acuerdo de Traspaso de la Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que desarrolla el Acuerdo de Traspaso de la Gestión de la Formación Profesional Ocupacional, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 1 de abril de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que desarrolla el Acuerdo de Traspaso de la Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Murcia a 16 de mayo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que desarrolla el Acuerdo de Traspaso de la Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a M.^a DOLORES CANO RATIA, Directora General del Instituto Nacional de Empleo, nombrada por Real Decreto 165/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 30 de enero), competente para la firma del presente Acuerdo, según lo establecido en el Artículo 6, apartado uno de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el cual, la Administración General y los Organismo públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO GÓMEZ FAYRÉN, Consejero de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia, nombrado por Decreto 22/1999, de 13 de julio y, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2000.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Que en reunión de 11 de marzo de 1999, el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulada por Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, aprobó el Acuerdo de Traspaso de funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho acuerdo exige la articulación, mediante Convenio, de una serie de supuestos en los que se prevé la intervención de ambas Administraciones, que hace aconsejable establecer los mecanismos formales y materiales que posibiliten la plena eficacia de las funciones y servicios que se traspasan.

Por Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias adoptado el 11 de marzo de 1999, por el que se traspasa la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en materia de formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por otra parte, el Decreto 58/1999, de 20 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye las funciones y servicios traspasados en materia de gestión de la formación profesional ocupacional a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Que la necesidad, compartida por Ambas Administraciones, de que el nuevo marco competencial sea operativo y, en definitiva, redunde en un mejor y más eficaz servicio al administrado, dentro de un espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos que corresponden en su conjunto al Gobierno del Estado y al de las Comunidades Autónomas, y mutuo respeto a los ámbitos

competenciales, funcionales y organizativos que establece el ordenamiento jurídico vigente, recomienda la formalización del presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos supuestos en que sea necesaria la intervención de ambas administraciones, y en particular los derivados de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

SEGUNDA.- La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará, en el seno del nuevo Consejo General de Formación Profesional renovado por Ley 19/1997, de 9 de junio, mediante el desarrollo y cumplimiento del nuevo Programa Nacional de Formación Profesional y el Plan Nacional de Acción para el Empleo, en todo lo relativo a Formación Profesional Ocupacional.

TERCERA.- En relación con el contenido de los apartados B.1.a) y C.1, del Acuerdo de traspaso, la Administración del Estado comunicará una propuesta de la planificación trienal a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien dispondrá de un plazo de veinte días para efectuar sus propuestas dentro de los objetivos y prioridades generales que serán tenidas en cuenta por la Administración del Estado al formular la planificación definitiva.

CUARTA.- En relación con el contenido de los apartados B.4. y C.5. del Acuerdo de traspaso, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter mensual, enviará a la Administración del Estado copia de los certificados de inscripción y de baja producidos durante el mes, en los que figurará el número de Registro, el nombre y la dirección del Centro o Entidad colaboradora, el titular, las especialidades formativas homologadas, las duraciones de las mismas y sus códigos de inscripción. Con la misma periodicidad, la Administración del Estado enviará a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia idéntica información, relativa a los nuevos Centros o Entidades colaboradoras de ámbito nacional que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente, la Administración del Estado pondrá a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos indicados, los códigos utilizados en los cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

QUINTA.- En relación al contenido del apartado C.11 del Acuerdo de traspaso, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Administración del Estado colaborarán en las siguientes materias:

a) En el mantenimiento y actualización del Observatorio Permanente de las Ocupaciones, a que refiere el art. 16 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

b) En la adecuación de la oferta de formación profesional ocupacional a la realidad socioeconómica, en los términos previstos en los artículos 14, 17 y 18 del Real Decreto 631/1993, mediante la participación en la estructuración de las familias profesionales, confección de medios didácticos, análisis de nuevos métodos formativos, análisis e investigación de los contenidos ocupacionales, así como la formación técnica correspondiente para el colectivo docente implicado en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

c) En la realización de pruebas dentro de Programa de Calificación de Demandantes de Empleo que prevé el artículo 17 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo.

Por la realización de las actividades señaladas en los tres apartados anteriores, el Instituto Nacional de Empleo compensará económicamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los gastos directos que se le produzcan.

SEXTA.- En relación con el contenido de los apartados B.1 d) y C.7 del Acuerdo de traspaso, cuando la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia programe actuaciones específicas para trabajadores desempleados, la selección de los candidatos se realizará conforme a las indicaciones del Plan Nacional de Acción para el Empleo y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo correspondiente la oferta genérica, en la que, específicamente, se hará constar el perfil de los candidatos, el número al que se dirige la acción, el ámbito territorial y el período previsto de duración.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, una vez recibida dicha comunicación, deberá suministrar, en el término máximo de quince días hábiles, el listado de trabajadores en paro que corresponda al perfil solicitado.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente o mediante sus Centros Colaboradores, convocará a los candidatos presentados por el Instituto Nacional de Empleo y procederá a la selección de los alumnos que accederán a los cursos programados.

En caso de quedar plazas de formación vacantes, ya sea como consecuencia de la falta de presentación, por el Instituto Nacional de Empleo, de los listados de parados a que se hace referencia en los párrafos anteriores, ya derive de que en el proceso de selección se produjeran vacantes por ser inadecuado el perfil de los candidatos a los requerimientos formulados en la convocatoria del curso, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá arbitrar los mecanismos de reclutamiento que se estimen oportunos, siempre que los seleccionados sean parados inscritos en alguna oficina de empleo del Instituto Nacional de Empleo, previamente a la fecha de la convocatoria del curso, y cumplan los requisitos previstos en el programa a que se adscriba el citado curso.

Una vez iniciada la acción formativa, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la lista definitiva del personal seleccionado, en el plazo máximo de quince días.

Cuando se produzcan discrepancias sobre la eficacia o carencias ocupacionales de las acciones formativas destinadas a los parados, gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto de los objetivos de la política de empleo, formación y colocación, la Administración del Estado podrá plantearlas en el seno de una Comisión Técnica. Esta Comisión técnica estará compuesta por tres miembros: Un representante de la Administración del Estado, un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y una persona designada por ambas Administraciones, de común acuerdo. La Comisión podrá contar con expertos en formación profesional y empleo, los cuales no dispondrán de voto. Los acuerdos de la Comisión Técnica se adoptarán por mayoría. Cuando el acuerdo suponga la modificación de la programación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, éste deberá proceder en consecuencia en el plazo de quince días; y en caso contrario, la Administración del Estado podrá aprobar las programaciones extraordinarias que sean necesarias para hacer frente a las carencias detectadas por la Comisión Técnica.

Asimismo, en el supuesto de producirse discrepancias por falta de complementariedad entre las acciones formativas que realicen las Escuelas-Taller, Casas de Oficios y talleres de empleo y las acciones de formación profesional ocupacional que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolle en el marco de sus competencias, ésta podrá plantear dicha falta de complementariedad en el seno de la Comisión Técnica, prevista en el párrafo anterior. Cuando así proceda, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Técnica, la Administración del Estado modificará la programación correspondiente en el plazo de quince días con el fin de garantizar la complementariedad entre las acciones formativas que realicen las Escuelas-Taller, Casas de Oficios y Talleres de empleo y las que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMA.- En relación con el apartado C.2 del Acuerdo de traspaso, la Administración del Estado remitirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antelación de, al menos, treinta días a la fecha en que se reúna la Comisión de Coordinación, los proyectos de los Programas Nacionales de Escuelas-Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo a que se refiere el citado apartado, a fin de que ésta pueda conocerlos y presentar sus propuestas a la Administración del Estado en el término de quince días.

OCTAVA.- En materia estadística, ambas Administraciones se remiten al apartado C). 6 del acuerdo de traspaso. Oportunamente, se establecerán por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los documentos de recogida de la información y plazo de remisión necesarios para la elaboración de la estadística en la materia, en particular en relación con los datos e indicadores del Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Igualmente, ambas Administraciones consideran de máximo interés establecer una estrecha colaboración que

permita aunar esfuerzos en el logro de la mayor calidad y eficacia de las acciones formativas, así como la coordinación de éstas con la política de empleo. Para ello, se intercambiarán los resultados obtenidos de los diferentes estudios, seminarios, etc., realizados sobre el mercado de trabajo, familias profesionales, cambios tecnológicos y cualquier otro aspecto que pueda relacionarse con la Formación Profesional Ocupacional.

Asimismo, ambas administraciones mantendrán reuniones para el intercambio de experiencias e información en materia de evaluación de Centros colaboradores, estructuración de familias profesionales, así como en cualquier otra materia de interés común, en el seno de la Comisión de Coordinación del Convenio a que se refiere la cláusula Undécima.

Por su parte, la Administración del Estado pondrá a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los programas de los cursos que vayan a ser informados por el Consejo General de Formación Profesional, teniendo en cuenta la correspondencia de cualificaciones a nivel comunitario y, en su caso, el sistema de correspondencia o convalidaciones con las titulaciones de la formación profesional reglada.

NOVENA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado C) 8 del Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá realizar cursos de su programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional, sito en Cartagena, Calle Goya, s/n., Barrio del Peral, cuya titularidad y gestión se ha reservado la Administración del Estado. El procedimiento a seguir para la determinación de los cursos a impartir en los citados centros será el siguiente:

a) En el primer mes del ejercicio presupuestario, el Instituto Nacional de Empleo remitirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Plan anual de trabajo de cada uno de los Centros Nacionales de Formación Profesional, en el cual deberá figurar, entre otros aspectos, el calendario sobre la disponibilidad de las instalaciones y dotaciones del Centro para la impartición de cursos de formación ocupacional.

b) Por su parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Instituto Nacional de Empleo, una vez aprobada su programación de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, propuesta anual de las acciones formativas de dicho Plan que desee impartir en cada uno de los Centros Nacionales de Formación Profesional. La citada propuesta contendrá los datos relativos a los cursos (denominación, número de alumnos y horas lectivas, entre otros), así como el calendario previsto para la realización de los mismos.

c) La decisión del Instituto Nacional de Empleo de aceptar, total o parcialmente, la propuesta formulada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se adoptará tomando como referencia por un lado, el Plan anual de trabajo de los Centros Nacionales, de forma que se garantice el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 17 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y, por otro, la plena utilización de las

instalaciones y dotaciones de formación ocupacional disponibles en los citados centros.

DÉCIMA.- Si bien la Administración del Estado se reserva la competencia en materia de cooperación internacional bilateral y multilateral, en materia de formación profesional, a tenor de lo dispuesto en el apartado C.13, del Acuerdo de traspaso, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá participar en los diferentes programas de cooperación. A tal efecto, la Administración del Estado informará a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los Convenios de cooperación internacional que se celebren, reservándole una participación en la ejecución de los mismos, que se determinará en el seno de la Comisión Técnica prevista en la Cláusula Sexta.

En el plazo de 30 días, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará a la Administración del Estado su participación o renuncia. El procedimiento para instrumentar dicha participación se establecerá por la Comisión de Coordinación del Convenio.

UNDÉCIMA.- Para la plena efectividad de lo aquí convenido se crea la Comisión de Coordinación del Convenio, a que hace referencia al apartado C) 2 del Acuerdo de Traspaso. Dicha Comisión estará compuesta por seis personas; tres designadas por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y tres por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se reunirá, al menos, dos veces al año, y necesariamente, cuando deba pronunciarse sobre los distintos aspectos contemplados en este Convenio o a petición de cualquiera de las partes. Será presidida, alternativamente, por un representante de cada una de las dos Administraciones. Esta Comisión ejercerá las funciones señaladas en el apartado C.2 del Acuerdo de traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no regulado expresamente con arreglo a las normas anteriores, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio se suscribe con ánimo de permanencia, por lo que su duración será indefinida.

En el supuesto de que se produzca alguna modificación en la normativa vigente que afecte al Convenio, el mismo se revisará a los efectos de su adaptación a la nueva normativa.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses y siempre que falte, por lo menos, tres meses para la finalización del ejercicio presupuestario corriente. En este supuesto, continuará en vigor el Convenio hasta que no se suscriba uno nuevo o instrumento que lo sustituya.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Convenio dará derecho a la otra Administración a instar la denuncia y resolución del convenio de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

DECIMOCUARTA.- Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de abril del 2001.

Dado por cuadruplicado ejemplar en Madrid a 1 de abril del 2001.

La Directora General del INEM, **M.^a Dolores Cano Ratia**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5627 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Baby Foods, S.A.

Visto el expediente número 827/00, seguido a BABY FOODS, S.A., con domicilio en Polígono Industrial "Los Torraos", s/nº, 30562-Ceutí (Murcia), y con C.I.F.: A-73071326, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 3 de octubre de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 14, del jueves 18 de enero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el

que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Baby Foods, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de

8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al órgano de la Administración que ha de dictarla Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 25 de abril de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Condiciones de carácter general

a) La disposición de aquellos recipientes, tanques o depósitos que almacenan productos o residuos será preferentemente aérea y de manera que se garantice su completo vaciado.

b) Los recipientes, depósitos o tanques de sustancias peligrosas (propano, sosa, hipoclorito, ácido, etc) dispondrán, como sistema pasivo de control de fugas y derrames, de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a la red de desagüe o alcantarillado, cubiertas, cerramientos, etc.) que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio de las mismas en caso de fuga, derrame o accidente.

c) Los recipientes y depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de sustancias.

d) Se dispondrán los medios necesarios para impedir la entrada de precipitaciones atmosféricas en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento o cualquier operación con productos o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo.

e) Las superficies preparadas para la recogida y tratamiento de las aguas residuales procedentes de la industria (pozos, balsas, soleras) tendrán las condiciones de impermeabilización necesarias para evitar la contaminación del suelo y serán gestionadas de forma adecuada.

f) Las aguas pluviales de todas las instalaciones irán por canalizaciones distintas al resto de aguas residuales generadas. Se evitará que tengan contacto con productos y residuos de los cuales pueda originarse una contaminación. En el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, éstas deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

g) El material de los colectores de entrada y salida de la planta de tratamiento de aguas residuales deberá ser impermeable para evitar posibles filtraciones al subsuelo.

h) Se reservará una zona del recinto de la depuradora para la instalación, en caso de ser necesario, de un sistema de desodorización al que serán conducidos todos los gases y olores que pudieran originarse, de manera que se garantice la absorción de olores hasta niveles imperceptibles o, en su caso, hasta los niveles impuestos en la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

i) Todos los equipos generadores de ruido (sobre todo compresores, bombas, soplantes), deberán estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia, o las Ordenanzas Municipales sobre ruidos en caso de ser más restrictivas.

2º) En relación con los vertidos

a) En cuanto al vertido a la red de saneamiento, deberá obtener con anterioridad a la obtención del acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, la autorización de vertido por parte del Ayuntamiento de Ceutí. Para ello, las aguas efluentes de la planta de tratamiento deberán cumplir, como mínimo, con los límites establecidos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, o con las Ordenanzas Municipales sobre vertidos si éstas han sido adaptadas ya al mencionado Decreto.

b) Dispondrá antes de la conexión con el alcantarillado, de un sistema de aforo de caudales y de toma de muestras.

3º) En relación con los residuos

a) Solicitará su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cumplirá con las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos. Si la cantidad anual de residuos peligrosos generada supera las 10 Tm obtendrá la preceptiva autorización de productor de residuos peligrosos.

b) Destinará los residuos generados durante el funcionamiento de la actividad a la correcta gestión de los mismos (reutilización, reciclado, valorización), y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas. Dispondrá de los justificantes correspondientes de la correcta gestión.

c) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc. de edificios, instalaciones, recipientes o cualquier otro equipo utilizado, deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

d) Asimismo, los residuos generados en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales incluida la línea de fangos (fangos deshidratados) serán identificados, caracterizados adecuadamente y gestionados en función de dicha caracterización, destinándolos preferentemente a su reutilización o valorización, y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas.

e) En caso de que las operaciones de compostaje con los fangos procedentes la depuración de aguas residuales a

que se hace referencia en el proyecto de la depuradora, o cualquier otra operación de reutilización o valorización de los residuos generados en la actividad, sean realizadas por el titular de las instalaciones, deberá obtener la correspondiente autorización de gestión de los residuos de propia generación.

4º) En relación con los envases y residuos de envases

a) La empresa está obligada por la Ley 10/98, de 21 de abril y Ley 11/1997, de 24 de abril, a entregar los envases y residuos de envases en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados (por este orden de prelación).

b) En el caso de envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final y de acuerdo con la ley 11/1997, de 24 de abril y R.D. 782/98 que la desarrolla, éstos deberán acogerse a un sistema de depósito, devolución o retorno (DDR) o en su caso adherirse a un sistema integrado de gestión (SIG).

c) Para los envases industriales y/o comerciales, voluntariamente podrá acogerse al sistema de DDR o SIG o en defecto acogerse a la disposición adicional 1ª de la Ley 11/97. En caso de acogerse a la Disposición Adicional 1ª, deberá cumplir con el artículo 18 del R.D. 782/1998: Notificarlo a las Comunidades Autónomas, declaración antes del 31 de marzo ante el Organismo Ambiental, incluir en la factura texto en el que se indique que el responsable es el poseedor final.

d) Deberán realizar la declaración de envases y residuos de envases contemplada en el art. 15 de la ley 11/1997 y R. D. 782/1998.

e) Realizará los correspondientes planes empresariales de prevención, en caso de superar las cantidades referidas en la disposición transitoria 4ª o en su caso en el artículo 3 del R.D. 782/98, de 30 de abril, de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

5º) Protección del ambiente atmosférico

a) La empresa obtendrá la correspondiente autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera.

b) Para las instalaciones de combustión serán tenidas en cuenta, en cuanto a criterios aplicables a las emisiones y controles obligatorios, las exigencias del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de protección del medio ambiente atmosférico.

c) Durante el funcionamiento de la depuradora de aguas residuales, deberá cumplir con los niveles de inmisión que se establecen en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, para el sulfuro de hidrógeno, y que son de 100 microgramos por metro cúbico de aire (concentración media en treinta minutos) y de 40 microgramos por metro cúbico de aire (concentración media en veinticuatro horas) y con los niveles de emisión establecidos en el Anexo IV también para el sulfuro de hidrógeno, de 7,5 mg por metro cúbico de aire.

6º) Protección frente al ruido

a) Durante el funcionamiento de la actividad y de las instalaciones de depuración, se cumplirá con lo establecido en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido o en las Ordenanzas Municipales, en su caso.

7º) Programa de vigilancia ambiental

El programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas.

Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción e incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, garantizando, entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad del vertido al alcantarillado, el control y la adecuada gestión de los residuos y el control de las emisiones atmosféricas.

Asimismo incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones de depuración sea lo más efectivo posible, evitando la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en el entorno circundante, y garantizará la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante su entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas deberá garantizar el control efectivo de la calidad del agua residual que se vierte al alcantarillado municipal, con la frecuencia y plazos establecidos en la correspondiente autorización de vertido al alcantarillado. En la toma de muestras, se aplicarán las buenas prácticas internacionales de laboratorio.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá contemplar además un plan de revisiones periódicas de los colectores de las aguas residuales industriales.

En cuanto a los residuos, además de disponer de los justificantes que acrediten la adecuada gestión de los residuos y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos, elaborará y cumplirá un programa de minimización de residuos peligrosos, en los términos establecidos en el R.D. 952/1997.

La empresa cumplirá con las obligaciones derivadas de su clasificación como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera en el grupo B, y en particular con las condiciones que le sean impuestas en su correspondiente autorización. Cada tres años se realizará un control de las emisiones atmosféricas por Entidad Colaboradora que incluirá no solo el foco relativo a las instalaciones de combustión, sino también las emisiones generadas en las instalaciones de depuración.

8º) Certificado fin de obra

a) Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra sobre el cumplimiento de todas las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Anexo al Estudio de Impacto Ambiental sobre el sistema de depuración a instalar y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental. Este Certificado será presentado junto a la solicitud de Autorización de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5629 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 115/00, seguido al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con domicilio en Plaza de la Constitución, n.º 1, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2000 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 29 de mayo de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 258, del martes 7 de noviembre de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

El Ayuntamiento remitirá a esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto

Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al órgano de la Administración que ha de dictarla Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 4 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

En cuanto a la fase de construcción:

1ª- Adoptar todas aquellas medidas tendentes a reducir la emisión de materia particulada debida a los movimientos de tierras y rodadura de vehículos en la zona.

2ª- Controlar los posibles vertidos líquidos, así como los residuos oleosos e hidrocarburos que pudieran originarse durante las obras de construcción. En cuanto a los residuos sólidos asimilables a urbanos se depositarán en vertedero autorizado.

3ª- Evitará la afeción de terrenos con cubierta vegetal donde no se haya previsto actuar, teniendo en cuenta la existencia en las proximidades del Espacio Natural de los Saladares del Guadalentín.

4ª- Para evitar infiltraciones de las aguas no depuradas que circulan por los colectores, éstos deberán construirse con materiales que minimicen el riesgo de filtración al acuífero, es decir con materiales impermeabilizantes.

5ª- Los edificios previstos para las instalaciones deberán construirse de forma que queden integrados perfectamente en el paisaje de la zona.

En cuanto a la fase de explotación de las instalaciones se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

1ª) Aislarán adecuadamente todos los mecanismos generadores de ruido especialmente los motores y soplantes, debiendo cumplir con los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre el ruido en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 180 de 6 de agosto de 1998). La cámara de soplantes se aislará para evitar la propagación del ruido al espacio exterior.

2ª) Las emisiones de gases olorosos de todos los procesos del pretratamiento, donde estos puedan producirse y la deshidratación de lodos, deberán situarse en edificios cerrados. La atmósfera interior de estos edificios se absorberá y transportará hasta un tratamiento de desodorización donde se eliminarán los gases olorosos.

3ª) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos, ya que la generación de ruidos y especialmente los olores se intensifican con el mal funcionamiento de los equipos.

4ª) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y velocidad del viento en la zona. De esta manera se podrán adoptar las medidas

oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximos.

Otras medidas correctoras. Siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Medio Natural el vertido de las aguas depuradas a la Rambla de Las Salinas deberá garantizar en todo momento la supervivencia de las poblaciones de *Halocnemum strobilaceum* y *Tamarix boveana* (especies estrictamente protegidas por la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia) en la propia rambla y en las zonas de los saladares que se vean influenciadas por el vertido.

Es importante que cualquier actuación que se realice en las instalaciones, que no se haya tenido presente en el Estudio de Impacto Ambiental, tenga en cuenta la cercanía del espacio protegido de los Saladares del Guadaletín para evitar cualquier impacto ambiental que afectara negativamente a dicho ecosistema.

Además de lo anterior, las instalaciones no podrán obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad (art. 36 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia), sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los vertidos industriales a la red de saneamiento de Alhama de Murcia cumplen con los valores de los parámetros de contaminación del Decreto n.º 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Plan de vigilancia ambiental. Deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras

contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental e implicará un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción. Además, el plan de control y vigilancia incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando así la generación de olores y ruidos que podrían provocar molestias en la zona.

El programa de vigilancia ambiental, para la calidad de las aguas tratadas en la EDARU, se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Así, deberán tomar un mínimo de 24 muestras al año del efluente de la EDARU. Las muestras se tomarán durante un periodo de 24 horas, proporcionalmente al caudal o a intervalos regulares, en el mismo punto claramente definido de salida de la instalación de tratamiento, y de ser necesario, en su entrada para vigilar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los vertidos de aguas residuales.

Se aplicarán las buenas prácticas internacionales de laboratorio con objeto de que se reduzca al mínimo el deterioro de las muestras en el periodo que media entre la recogida y el análisis. Las 24 muestras se recogerán a intervalos regulares durante el año.

Los parámetros que deberán controlar en el efluente de la EDARU serán: La Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5), la Demanda Química de Oxígeno (DQO), los sólidos en suspensión (SS), el pH, la Conductividad, el Fósforo total (P) y el Nitrógeno total.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

5638 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 7 de mayo de 2001.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

IMPUESTO								
N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
B30081905	ABORICA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004203Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30582589	ACABADOS SANZ SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400032062	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30556971	ACEITES FLOROLIVA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003578B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23000563B	ACOSTA MUÑOZ DIEGO ANT.	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000454-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23200799-D	ACOSTA SALAS MANUEL	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	206-96	MODULOS	ADMON LORCA
B30102800	AGRICOLA FUENTE POBRE SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	62	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30471817	AGRICOLA LOPEZ BAÑOS SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008022-77	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30039143	AGRITOSA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30101003603F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30206965	AGRIXPORT SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003604A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23205275T	ALCAZAR ABELLANEDA MARIA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910005271418J0000701	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23214682T	ALCAZAR DIAZ PEDRO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910014680471F0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23214682T	ALCAZAR DIAZ PEDRO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910014680471F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207779C	ALCAZAR SOLER MARIA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200597	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30244248	ALFIL CALZADOS SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007975-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30430607	ALHAMA MULTI -EXPORT SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007979-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30249585	ALIBECO SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007974-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30278071	ALIMENTOS HISPANICOS SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008004-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52283638S	ALVAREZ BENITEZ FRCO. J.	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000320-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
C30100515	ANA M GARCIA QUIÑONER Y CIA SRC	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007950-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320105	ANALOGIC SYSTEM TELCO SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008031-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30421861	ANDER SHOES SL	IRPF190	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	981900000074	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30421861	ANDER SHOES SL	CAIN 190	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981900000074	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30248488	ANDRES Y ALFONSO SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008002-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30330492	ANDRES Y JUAN GARCIA BARNET CB	I.V.A.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991201590	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74320599D	ANGOSTO MARTINEZ MANUEL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000408-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30085294	ARAMID SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007981-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73000283	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003602F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A03057890	ARRENDAMIENTO Y COMERCIO SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	58	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210176W	ASENSIO MIRAS SALVADOR	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000468-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
G30341960	ASOC TRANSPORTIS. DEL SURESTE ATRÁS	IVA	1999	NOTIFICACION COMP.MENOR	VOLUNTARIA	3002400097100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30123764	ASTILLEROS ALBAMAR SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	68	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003596W	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52422918F	AYALA LOPEZ JOSE MARIA	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000217-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30388151	AZNAR TALAVERA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008006-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30533384	BARRALIMP INTERNACIONAL SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400015087	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23188544J	BEAS PEREZ TUDELA JODAR JUAN	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	922-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23185885E	BLAZQUEZ CONCA JOSE ANTONIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910085880981X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23149176K	BONAQUE NAVARRO VIRGINIA	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000469-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
34853055M	CABELLO PACHECO JOSE MIGUEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910053051315G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30377253	CABEZO LOS ZURDOS SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	87	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30211882	CALZADOS KORAI SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007965-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30164438	CALZADOS TIMBER SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007967-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23192125Y	CANALES MOLINA JUAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910092120164K0020	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23192125Y	CANALES MOLINA JUAN	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910092120164K	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210238H	CANO MULERO GABRIEL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000216-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30202378	CARNICAS DE MURCIA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007964-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F73015463	CARPAS LORCA S COOP 30MU1891	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004200Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30425102	CARPINTERIA DE ALUMINIOS SURESTE	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008007-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240663Z	CARRILLO MENA JOSE	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000207-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233006Q	CARRILLO SORIANO JOSE ANTONIO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000494-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30215628	CARTONAJES COSTA CALIDA SCL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007972-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30134852	CASAPLAYA SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	64	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30382758	CASH ROCAR SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003566B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23188639Q	CAZORLA SICILIA DOLORES	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910088631056M0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23188639Q	CAZORLA SICILIA DOLORES	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910088631056M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77522380Y	CERON SANCHEZ MARIA ISABEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910022380835T0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77522380Y	CERON SANCHEZ MARIA ISABEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910022380835T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30312672	CODIMA MAT DE CONSTRUCCION	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003567X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30312672	CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000441	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30298962	COMERCIAL EL PARETON SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	77	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30410575	CONSERVAS DAVID SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007955-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30462741	CONSTAFIR SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	89	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30526982	CONSTR Y REPARAC CONSILOR SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003606X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30323075	CONSTRUCC HIDRAULICAS Y ESTRUC SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	79	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30278261	CONSTRUCCIONES IGLUD SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007961-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30149645	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SIMON SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	71	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30245492	CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS MAZARRON	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008003-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30205728	CONSTRUMAR 88 SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007999-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30531073	CONSURESTE LORCA SL	190	1998	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000381	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30531073	CONSURESTE-LORCA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004191S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30415384	CONVELSAN SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008032-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30011944	COOP CAMPO EXPORTAD TOMATES MA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008011-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30217970	COOP VIVIENDAD KASBA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007951-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30135859	COOP VIVIENDAS MARTIN MORATA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	93	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30499156	COPYLOR SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007958-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
48393531J	CORTES CANO PASCUAL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000066-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52513695-A	CORTES CORRAL JUAN	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	659-11	MODULOS	ADMON LORCA
B30576870	CREPISANZ SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004194S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23221814w	CHICHONE LARIO ANGELES	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910021810172E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008016-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30416127	DIBLAN 94 SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	88	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30560437	EDIF JORDAN FERNANDEZ SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003600G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1327043N	EL FARH, ABDENACEUR	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000232-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2204230W	EL GUENFOUD, ABDELHAMID	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000385-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30156368	ELECTRODOMESTICOS EL PARQUE SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007982-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30133839	ENDOSAN SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	70	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
G30453245	ENTIDAD URBANISTICA DE COMPOSICION	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000551	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
9663700C	ESPADAS FERNANDEZ AMELIA	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400018082	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224850W	ESTEBAN TERRONES BARTOLOME	IRPF	1998	RQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	740-04	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30232466	EXAMU SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008013-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73008476	EXPLOTACIONES HERMON SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003597F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30236848	FEMVI SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	80	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23189520T	FERNANDEZ ALCAZAR ANTONIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910089520987V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23114917D	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910014911174R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30528244	FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004192Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30043285	FRUHERNAN SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008015-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30142491	GABIPIEL SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	65	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23079766W	GALINDO MULA ANTONIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910079760257D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197679V	GALLARDO FERNANDEZ JUAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910097670601S0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197679V	GALLARDO FERNANDEZ JUAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910097670601S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23227306C	GAMERO DE HARO DOLORES	IRPF	1996	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200117	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23227306C	GAMERO DE HARO DOLORES	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200249	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23154014Y	GARCIA ALONSO MANUEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910054011096B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23154014Y	GARCIA ALONSO MIGUEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910054011096B0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23222635H	GARCIA CANOVAS DOLORES	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910022631086Z0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23222635H	GARCIA CANOVAS DOLORES	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910022631086Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240025C	GARCIA CARRILLO JUAN MIGUEL	IRPF	1998	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	22-49	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22931444F	GARCIA MERCADER EMILIO JOSE	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	97300240021000000296-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910024241087H0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910024241087H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142970W	GARCIA SEGURA MARCOS	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910042971311Q0000801	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142970W	GARCIA SEGURA MARCOS	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910042971311Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30436166	GARMACONST SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003571D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211242X	GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000236-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
20147975K	GIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000403-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23253864J	GINER GARCIA LAZARO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000108-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74429813L	GOMEZ MARTINEZ MARIA JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910029811160Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75226961X	GONZALEZ GEZ JUAN CARLOS	CAIN 190	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9819000000021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142965C	GONZALEZ SANCHEZ JUANA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910042960590R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237091F	GRANADOS GARCIA MIGUEL ANGEL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000439-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30522767	GREENSOL SL	201	1999	REQUERIMIENTOS	VOLUNTARIA	7700048	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30268445	GRESMA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007987-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30418479	GRUPO CONSTRUCTOR TOTANERO SL	SOCIEDADES	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991100288	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30138069	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007997-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23204442H	GUILLEN LOPEZ ENCARNACION	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	19991000441058H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30436448	HACIENDA EL PALACIO SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400059086	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0915127A	HAMMON YAHYA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	2-2001-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30240402	HERMANOS BELCHI SCL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007986-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23200863G	HERNANDEZ MIÑARRO CRISTOBAL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910000860951K	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23155280F	HERNANDEZ ASENSIO PEDRO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200214	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23155280F	HERNANDEZ ASENSIO PEDRO	IRPF	1996	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200114	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74436466W	HERNANDEZ CERDA FRANCISCO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200448	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23018755X	HERNANDEZ CERDA JORGE	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200450	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224313V	HERNANDEZ GALLEGU FRANCISCO	IRPF	1998	REQUERIMIENTOS	VOLUNTARIA	0324000032-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23200863G	HERNANDEZ MIÑARRO CRISTOBAL	IRPF	1998	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	834-37	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30521637	HIERROS RODRIGUEZ GAZQUEZ SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007960-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30024244	HIJOS GINES SORIANO MARTINEZ SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007966-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30209811	HNOS SANCHEZ RUBIO SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007969-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30082101	HORMIGONES ABORICA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007994-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30135347	HORMIGONES DE MAZARRON SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008010-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30464994	IBERHANDEL SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007991-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30120844	INMOBILIARIA COSTA CALIDA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007995-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30148100	INMOBILIARIA DE CALABARDINA SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	66	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30169288	INSTAL ELECTRICAS GUADALENTIN SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007985-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30248405	INVERSIONES SUN SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007952-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23090355B	IZQUIERDO BALLESTEROS MODESTA	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910090351211N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30461453	J.G. PIG CONSTRUCCIONES SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003576C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30351787	JACINTO GARRIDO SANCHEZ SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	83	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30293146	JOSEIFA SOC COOP	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003575Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30220255	JULIO SOLER SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	73	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30202865	K.L.W. HISPANO SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008017-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1462053N	KASMI, EL MILOUD	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000266-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30477988	LACADOS ROMERA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007957-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
72623766R	LARRAYOZ ESPARTERO B. FRCO.-J.	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000435-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1191101T	LECAILLON HENRI JULES	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	100014	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23285011H	LIDON DIAZ DANIEL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004198T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30492920	LINDNERPIC COMPAÑIA AGRICOLA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008023-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30106504	LOFISH SL	IVA	1999	NOTIFICACION COMPENOR	VOLUNTARIA	3002400098004	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226180K	LOPEZ CARRASCO PASCUAL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000464-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23140239P	LOPEZ ELVIRA PASCUAL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000270-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23203996D	LOPEZ GARCIA ANA	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	298-32	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
367655T	LOPEZ GONZALEZ GERARDO JOSE	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240031000000061-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23119971A	LOPEZ LAZARO NICOLAS	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400113002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402648V	LOPEZ LOPEZ MANUEL	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000006-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23221966Q	LOPEZ MOLINA JESUS	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910021960577F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23149110R	LOPEZ SANCHEZ ISABEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910049110608M0001001	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23149110R	LOPEZ SANCHEZ ISABEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910049110608M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23230679N	LOPEZ SANCHEZ JUAN	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004196Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74428384-Q	LOPEZ VALENZUELA JOSE	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	609-55	MODULOS	ADMON LORCA
B30378921	LORCA FRUIT SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003562T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30118905	LORPUNT SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	63	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B29958600	LUPA MELILLA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004205N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30313027	MADAGUI SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008020-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38531029A	MADRID PAGAN JOSEFA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910031021048P0001401	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38531029A	MADRID PAGAN JOSEFA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910031021048P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30317077	MANTENIMIENTOS GARCIA Y CAÑA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004218Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23248358G	MANZANARES GARCIA LORENZO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	1063-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30246243	MANZANARES Y MOLINA SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	75	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30265508	MAQUILOR SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007953-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30339436	MAQUINARIA Y ARIDOS SAN TELMO SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004204D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23203031X	MARTINEZ DEL VAS ANTONIO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000505-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
46213104D	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	226-02	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226149J	MARTINEZ GARCIA ALFONSO	IRPF	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9830024002100000515-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23236630Y	MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000281-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237555B	MARTINEZ MENDEZ JUAN SALVADOR	IRPF	1998	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	853-01	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38441215G	MARTINEZ RABAL PEDRO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000343-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245595R	MARTINEZ RUIZ ANDRES	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400007054	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30583017	MAYCOMARSA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003574T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27448150L	MAYOR GOMARIZ JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910048151131Q0001301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27448150L	MAYOR GOMARIZ JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910048151131Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52807016M	MELGAREJO TORRENTE DAMIAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910007011348C0017	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52807016M	MELGAREJO TORRENTE DAMIAN	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910007011348C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30449763	METALUM SDA COOP	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004206	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
13775947M	MIGUEL LUIS CARLOS SANTIA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910075941126M0000701	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
13775947M	MIGUEL LUIS CARLOS SANTIAGO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910075941126M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211994A	MIÑARRO MARTINEZ ANGEL	IRPF	1998	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	175-09	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30094031	MIÑARRO Y RE SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	60	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23103340R	MIRAS GALLEGU JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910003340992R0001301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23103340R	MIRAS GALLEGU JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910003340992R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22984966P	MIRAS GARCIA DOMINGO	IVA	1999	REQUERIMIENTOS	VOLUNTARIA	0500027-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23231470	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	565	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	565002306078	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22156382E	MORA PARRA ROSA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910056381033F0000701	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1296603R	MOUNIM, ABDELHADI	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	97300240021000000187-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23098227V	MULA GARCIA JUAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910098220940D0000801	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23098227V	MULA GARCIA JUAN	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910098220940D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2412030C	MULLER MICHAEL	180	1998	FALTA INGRESO 115	VOLUNTARIA	9900000061	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74432844Z	MURCIA SANCHEZ MATILDE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910032841040	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74432844Z	MURCIA SANCHEZ MATILDE	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910032841040E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B60325495	MUSICBLUFF SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008005-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
44275654X	NAVARRO PARRA PASCUAL ANDRES	IRPF	1997	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	135-63	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30432009	NUEVAS EDIFICACIONES LOS ANGELES SL	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000561	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30595060	ODISEA IMPEX SL	IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30337950	OFIMATICA DE LORCA SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	81	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
29740670Z	OLIVA FERNANDEZ JUAN	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000301-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30232417	ORUGAS PEREZ LOPEZ SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	74	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23212610K	PADILLA AZNAR MARIANO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910012611052C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23195736Y	PADILLA SANCHEZ CONCEPCION	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910095730986M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592091	PANADERIA QUINTANA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004197A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30419071	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS SL	IRPF190	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	981900000041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30419071	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS SL	CAIN 190	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981900000041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30492938	PANKRAF SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008024-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23242566P	PELEGRIN RODRIGUEZ JUAN	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200847	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23267415V	PEREZ BAYONAS FRANCISCO JAVIER	IRPF	1998	PROPUESTA LIQUIDAC	VOLUNTARIA	1090-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23101299F	PEREZ GIMENEZ ANDRES	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300210021000000462-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30251896	PEREZ GUEVARA HERMANOS SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008026-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30498521	PESCADERIA VIRGEN DEL CARMEN SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007992-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30334940	PESCADOS MARIA ISABEL SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003557P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30405609	PESCADOS Y MARISCOS GEA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008028-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30465587	PLASTILOR SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007956-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30618466	PLOUVI SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008000-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30618466	PLOUVI SA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003580N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30127963	POLLOS LIBRILLA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007963-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197423Z	PORLAN BAUTISTA SALVADOR	IRPF	1998	TRAM. AUDIENCIA	VOLUNTARIA	1278-22	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197423Z	PORLAN BAUTISTA SALVADOR	IVA	1998	TRAM. AUDIENCIA	VOLUNTARIA	148-46	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30419881	POSTUMOS SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007978-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30095335	PREFABRICADOS LAS QUEBRADAS SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007983-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30318190	PROESMUR SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	78	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30134712	PROGUIMA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007996-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30147219	PROMOCIONES ALMAZARRON SA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004207X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30149488	PROMOCIONES MAZARRON 88 SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007998-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30066997	PROMOCIONES NUEVA LORCA SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	67	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30223523	PROMOCIONES PEDANIAS ALTAS SL	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000581	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007993-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30204309	PROMOCIONES VALLE AZUL SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	76	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30582217	PROMOT DE VVDAD MAZARRON SOC COOP	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004219N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B35207596	PROMOTORA ATLANTICA MEDIT SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008025-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52803830Q	PROVENCIO SEVILLA JUAN ANTONIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910003830418E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30149579	PROVERDI SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008001-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30354815	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	84	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23250546-F	RABAL ROS PEDRO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	860-09	MODULOS	ADMON LORCA
B30409742	RECOR ALIMENTACION SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007977-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30388391	REPARAC PRESUPUESTOS Y CONTRATAS CONSTRUCASA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004199N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30353916	RESIDENCIAL HUERTO ABRIL SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003560D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592299	RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL MEDITERRANEO	IRPF193	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	981930000002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592299	RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL MEDITERRANEO	CAIN 193	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981930000002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30294540	RESTAURANTE BAHIA-BLANCA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008014-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23223876V	REVERTE BELTRAN JUAN BAUTISTA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910023871046P0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23223876V	REVERTE BELTRAN JUAN BAUTISTA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910023871046P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1673133K	RIGOLIN ILARIO	VIES	1999	ADQUISICIONES	VOLUNTARIA	309000000702	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1673133K	RIGOLIN ILARIO			LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101005816M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30296545	RIO SOLANA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007962-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238656P	RIOS MOYA-ANGELER ANTONIA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910038650479P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23070988X	ROJO GARCIA FULGENCIO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910070980796F0015	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23070988X	ROJO GARCIA FULGENCIO	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910070980796F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74423478D	ROLDAN QUEREDA MARIA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910023470834Q0013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74423478D	ROLDAN QUEREDA MARIA	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910023470834Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238417E	ROMERA PEREZ MARIA	IAE	2000	ALTA OFICIO IAE	VOLUNTARIA	13-2000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23092662H	ROMERA SANCHEZ ALFONSO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910092660515C0001201	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23092662H	ROMERA SANCHEZ ALFONSO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910092660515C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23102213R	ROSTAN GARCIA PASTORA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910002211397G0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23102213R	ROSTAN GARCIA PASTORA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910002211397G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23208193C	RUBIO MUNUERA JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910008191082P0001401	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23208193C	RUBIO MUNUERA JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910008191082P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23286441E	RUIZ GALLEG0 BARTOLOME	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910086440458W0000601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23286441E	RUIZ GALLEGO BARTOLOME	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910086440458W	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
16502258B	RUIZ UCETA ANA ROSA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	19991002251124V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22861756D	SABATER SOLER JOSE	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910061750479W	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2596933A	SAFRAQUI, BADRE	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	9830024002100000330-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30557672	SANGUINO Y MORENO, SL	190	1998	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000391	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30116222	SAT N 6823 GENERAL AVICOLA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007971-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30426472	SAT TRISOL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008029-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30291686	SCOOTA SDAD COOP	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	94	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1424401B	SCHULTZ, GERHARD	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	97300240021000000213-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30491054	SDA. COOP. EL BALADRE DE AGUILAS	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003559D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30029458	SDAD COOP SAN ANTONIO MAZARRON	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008012-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30339329	SECYMA SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	82	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23071829T	SEGOVIA MARIN MELCHOR	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000244-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23159409L	SEGURA ARCAS ANGEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910059401111F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30101877	SIDEMURCIA SA	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008030-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27431282X	SILLA RUIZ SALVADOR	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000261-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30255194	SOC. COOP. VVDAS. PLAZA DE LOS MINEROS	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30167639	SORIA Y LOPEA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007968-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74618530K	SOTELINO VICO JORGE ALBERTO	IRPF	1998	TRAM. AUDIENCIA	VOLUNTARIA	722-34	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211038J	SOTO SOTO BENITO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000463-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30492656	SUCESORES DE JOSE JODAR SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003558N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30027890	SUCESORES DE MANUEL DIMAS SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	59	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30373872	SUCESORES DE NAVARRO LOPEZ SL	190	1997	FALTA INGRESO 110	VOLUNTARIA	9900000491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30527428	SUPER YUC SL	201	1999	REQUERIMIENTOS	VOLUNTARIA	700043	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A03016722	SURHEY SA	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004208V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30351399	T.R. CURT SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003565K	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30102487	TALLER JODAR SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	61	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30357313	TALLERES VANESA SAL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008027-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30079859	TENERIA IBERICA SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004195D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30366041	TOP-FRUIT SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	85	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207796Z	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101003582B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23013800T	TORRES GARCIA ALFONSO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98300240021000000322-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23183075H	TORRES MULERO AMELIA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910083071117P0017	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23183075H	TORRES MULERO AMELIA	IRPF	1999	LIQ. PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910083071117P0017	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B46356721	TRANS AGUILAS SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020008018-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566681	TRANSFRANCE IBERICA SL	IRPF190	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	981900000013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566681	TRANSFRANCE IBERICA SL	CAIN 190	1998	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981900000013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B28597177	TRANSPORTES CALLUELA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007949-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30239081	TROQUELADOS ALHAMA SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007973-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37354826C	VAZQUEZ CELPA MANUEL	IRPF	1997	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	97300240021000000201-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206685	VICO LOPEZ MANUEL	565	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	565002295044	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30548879	VIRTUAL FLAT SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004210K	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30414122	VISELOR SDAD COOP LTDA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROVISIONAL	VOLUNTARIA	95	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30428536	VIVIENDAS PARA TERCIA SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400062008	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30333090	VULCANIZADOS BELSAN SL	SOCIEDADES	VARIOS	REQ NO DECLARANTE	VOLUNTARIA	013020007976-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30474332	WILD RIVER ESTATE SL	190	1998	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300101004209X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

5637 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
52811033C	ABRIL TORRES MARIA JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300020021664T
22938783	ALBADALEJO ORTIZ JUAN	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A30600001100011954
22414390	AYLLON NORTES JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000110000383
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060098030000099
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060097500014808
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060097150000418
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060097150000374
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060070200004080
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060098500040934
B30442297	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060098020006841
22397020	CAVA ARAEZ MATIAS	NOTIFICACION EMBARGO CUENTA BANCARIA
B04206801	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LEVANTE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A0485000026000017
B04206801	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LEVANTE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A0485000026000028
B04206801	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LEVANTE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A0485000026000039
B04206801	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LEVANTE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A0485000026000040
22425508	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
22425508	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
22425508	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
B77014367	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ 2015 SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530007971
B30571707	EUROMOLINA SL	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
G30116651	FEDERACION DE FUTBOL DE LA REGION DE MURCIA	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
E30133797	FRANCISCO PAGAN LOPEZ Y OTRO CB	NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES FINCA 17466
27431893	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000300005110
143829468	GOÑI HERRERO JOSE LUIS	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION
B73004244	J.CANOVAS METALICAS SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530015484
27449417	LACARCEL MORENO MARIA DOLORES	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
B30349914	M T ALTO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3002400020000139
B30349914	M T ALTO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3002400020000140
22421513	MANZANARES JIMENEZ JUAN	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
22367112	PEREZ ARRONIZ DIEGO	RESOLUCION RECURSO
22373649	PUJANTE MUÑOZ TOMAS	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000300003680
B30543052	REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA SL	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000500009673
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000500036535
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000500028659
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000500036546
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000150000893
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000150000904
B30535900	SPL RECORD SL	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
B30535900	SPL RECORD SL	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
B30535900	SPL RECORD SL	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO
23233667	TERUEL FARRUCHELO ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de abril de 2001.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Leonor Periago Vera.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5632 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.—Nombre y apellidos o razón social.—
Procedimiento.

11735414D; Arturo Román Leal; Procedimiento: Notificación actas de disconformidad e inicio de expedientes sancionadores.

11725605K; María Teresa Hormias Castro; Notificación actas de disconformidad e inicio de expedientes sancionadores.

B30380620; Reformas adaptaciones y materiales, S.L.; Notificación de acta de disconformidad, informe ampliatorio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5635 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.: B-30522767

Nombre y apellidos o razón social: GREENSOL S.L.

Procedimiento: Notificación de comunicación de inicio de actuaciones.

N.I.F.: 23214216V

Nombre y apellidos o razón social: VÍCTOR LIRÓN RUIZ

Procedimiento: Notificación de comunicación de inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5634 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Procedimiento: Puesta de manifiesto y firma de actas.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F. B30467112

Nombre y apellidos o razón social: CONSTRUCCIONES EL GORRICO SL

N.I.F.: B30398473
Nombre y apellidos o razón social: Construcciones y Transportes Trinacri, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Procedimiento: Comunicación de fecha 20/04/01

N.I.F.: B30547699

Nombre y apellidos o razón social: PROMOTORA Y URBANIZADORA DEL ESTE SL

N.I.F.: 16777793Y
Nombre y apellidos o razón social: José Luis Ruiz García.
Procedimiento: Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5633 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30133961
Nombre y apellidos o razón social: HORMIGÓN VIBRADO SL

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5636 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: A30128698
Nombre y apellidos o razón social: GRAFICOR PRODUCCIONES, SA.

Procedimiento: Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5631 Nota-anuncio.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características (aumento de profundidad) de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-5/2001.

Corriente o acuífero: Indeterminado.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Rafaela Jiménez Baquero.

DNI o CIF: 22.347.398.

Lugar de la toma: Cañada de Tarragoya.

Término municipal: Caravaca de la Cruz.

Volumen máximo anual: 100.907 metros cúbicos.

Superficie: 20,1814 ha.

Dotación: 5.000 m³/ha.

Características de los sondeos:

Número de pozos: 2.

Profundidad: número 1: 12 m; n.º 2: 25 m.

Diámetro: n.º 1: 1,5 m; n.º 2: 1,4 m.

Potencia instalada: n.º 1: 6 CV; n.º 2: 6 CV.

Coordenadas: 5850.42021 ambas (hoja 931).

Caudal instantáneo: número 1: 20 l/s; n.º 2: 5 l/s.

Los escritos y documentos con la referencia citada, podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 11 de mayo de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5649 Juicio ejecutivo 323/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200374/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 323/2000.

Sobre otras materias.

De Relectric, S.A.

Procurador: Señora Soledad Para Conesa.

Contra Casa Las Cabras, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a cuatro de abril de 2001.

La señora doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 323/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Relectric, S.A. representado por la Procuradora doña Soledad Para Conesa y bajo la dirección del/la Letrado/a Sr. Conesa Martínez, y de otra como demandado Casa Las Cabras, S.L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Casa Las Cabras, S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Relectric, S.A. de la cantidad de 666.254 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Cartagena.

Y, para que sirva de notificación y citación al legal representante de Casa Las Cabras, S.L. se expide la presente en Cartagena, 2 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

5648 Expediente de dominio. Exceso de cabida 433.

N.I.G.: 30016 1 0600574/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 433/2000.

Sobre otras materias.

De Promociones Construcciones y Viviendas Visamar, S.L. (L.R. Ginés Coy Solano).

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida número 433/00, a instancia de Promociones Construcciones y Viviendas Visamar, S.L. (L.R. Ginés Coy Solano) de la siguiente finca:

Finca número 2.675, inscripción 15, situada en Pozo Estrecho (Cartagena). Caserío con una cabida de cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, con una nave de doscientos ochenta metros cuadrados construidos, en cuanto al usufructo vitalicio a favor de los cónyuges don Ginés Coy Vivancos y doña Clemencia Solano Roca, con carácter de conjunto y sucesivo; y en cuanto a la nuda propiedad a favor de la mercantil «Promociones Construcciones y Viviendas Visamar, S.L.».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes al a publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los colindantes don Mohamed Majdoubi y don Facundo Marín Martínez y a la titular anterior doña Guillermina Fernández Vendrell, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 18 de abril de 2001.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

5658 Autos número 325/2000.

N.I.U.: 30016 2 0100192/2001

Juicio de Faltas 325/2000

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 325/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a David Pérez Puertas, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David Pérez Puertas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 27 de abril de 2001.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5704 Anuncio de licitación. Gestión del servicio de piscina municipal y cantina.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Teléfonos: 968-667502.

2. Objeto del contrato

a) Denominación: Gestión del servicio de piscina municipal y cantina.

b) Plazo de ejecución: 1 de julio a 30 de agosto de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación

30.000 pesetas a alza (180,30 euros).

5. Garantías

Definitiva: 25.000 pesetas (150,25 euros).

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Albudeite. Paseo de la Constitución, número 2.

7. Requisitos específicos del contratista

Las generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas (caso de finalizar dicho plazo en sábado se prorroga al día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Domicilio: Paseo de la Constitución.

c) Localidad: Albudeite.

d) Fecha y hora: Al quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas horas, a las 18 (caso de coincidir con sábado se prorroga al día siguiente).

10. Otras informaciones

El pliego de cláusulas administrativas particulares, estará de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en La Secretaría de este Ayuntamiento. Aunque (el órgano de contratación) observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios

El importe de la publicación del presente anuncio en el diario oficial que corresponda será por cuenta del adjudicatario.

En Albudeite, 10 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Cartagena

5913 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número Tres A de Islas Menores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 30 de marzo de 2001, se adopta el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 A de Islas Menores, presentado por Torrerubia, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5639 Presupuesto General ejercicio 2001.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de abril último, y habiéndose presentado cuatro, que han sido desestimadas por acuerdo plenario de 3 de mayo de 2001, se hace público la elevación a definitivo, por acuerdo de pleno de esta última fecha, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se adjuntan asimismo para su publicación los Anexos que contienen la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento, según establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra estas resoluciones puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 4 de mayo de 2001.— El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Area de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2001

GASTOS	* * * * *														Transferenc Internas	TOTAL PRSPTO. CONSOLID
	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	Guarderías	I.M.Educ	P.M.Deport	I.S.Manga	M.Coral	A.Local	Casa Niño	O.Recaud	C.Antiguo	SUMAN		
1	5.471.835	95.000	3.684	40.258	291.337	35.949	69.895	62.632	0	205.354	54.843	110.673	28.466	6.469.926	6.469.926	
2	6.160.903	148.303	226	19.729	47.940	7.662	84.946	31.068	9.720	68.792	64.862	63.521	1.788.689	8.496.361	8.496.361	
3	682.410	1.000	0	50	20	20	355	10	0	0	0	0	22.000	705.865	705.865	
4	1.618.694	179.292	4.600	0	100	0	23.233	0	0	0	12.500	0	1.838.419	1.838.419	1.838.419	
Total Op. cts	13.933.842	433.595	8.510	60.037	339.397	43.631	178.429	93.710	9.720	274.146	132.205	174.194	1.839.155	17.510.571	1.044.498	16.466.073
6	1.770.331	16.000	0	2.640	10.000	0	13.300	300	0	1.300	0	25.500	0	1.839.371	1.839.371	1.839.371
7	609.763	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	609.763	0	609.763
Total Op. cpt	2.380.094	16.000	0	2.640	10.000	0	13.300	300	0	1.300	0	25.500	0	2.449.134	0	2.449.134
Total Op no fin	16.313.936	439.595	8.510	62.677	349.397	43.631	191.729	94.010	9.720	275.446	132.205	199.694	1.839.155	19.959.705	1.044.498	18.915.207
8	3.000	1	0	0	2.000	10	1	990	0	1.000	0	0	0	7.002	0	7.002
9	1.130.442	0	0	0	0	0	4.918	0	0	0	0	0	0	1.135.360	0	1.135.360
Total Op. fin	1.133.442	1	0	0	2.000	10	4.919	990	0	1.000	0	0	0	1.142.362	0	1.142.362
TOTAL	17.447.378	439.596	8.510	62.677	351.397	43.641	196.648	95.000	9.720	276.446	132.205	199.694	1.839.155	21.102.067	1.044.498	20.057.569

INGRESOS	* * * * *														Transferenc Internas	TOTAL PRSPTO. CONSOLID
	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	Guarderías	I.M.Educ	P.M.Deport	I.S.Manga	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud	C.Antiguo	SUMAN		
1	6.429.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.429.000	6.429.000	6.429.000
2	830.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	830.050	830.050	830.050
3	2.901.414	0	0	6.150	24.000	150	72.737	500	1.150	0	1.200	0	1.274.154	4.281.455	4.281.455	4.281.455
4	4.888.820	437.595	7.500	56.527	325.287	43.471	120.000	93.500	8.550	275.446	131.005	199.694	564.701	7.021.091	1.044.498	5.976.593
5	15.000	2.000	1.010	0	110	10	3.410	10	20	0	0	0	300	152.875	0	152.875
Total Op.cpts	15.064.284	439.595	8.510	62.677	349.397	43.631	196.147	94.010	9.720	275.446	132.205	199.694	1.839.155	18.714.471	1.044.498	17.669.973
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1.524.401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.524.401	0	1.524.401
Total Op.cpt	1.524.401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.524.401	0	1.524.401
Total Op no fin	16.588.685	439.595	8.510	62.677	349.397	43.631	196.147	94.010	9.720	275.446	132.205	199.694	1.839.155	20.238.872	1.044.498	19.194.374
8	3.000	1	0	0	2.000	10	1	990	0	1.000	0	0	0	7.002	0	7.002
9	855.693	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	856.193	0	856.193
Total Op. fin	858.693	1	0	0	2.000	10	501	990	0	1.000	0	0	0	863.195	0	863.195
TOTAL	17.447.378	439.596	8.510	62.677	351.397	43.641	196.648	95.000	9.720	276.446	132.205	199.694	1.839.155	21.102.067	1.044.498	20.057.569

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAM. DE CARTAGENA					
			ASISTENTE SOCIAL	B	17
			GRADUADO SOCIAL	B	2
			AYUDANTE TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	B	2
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			SUBESCALA TECNICA AUXILIAR		
ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	A	1	DELINEANTE	C	20
INTERVENTOR	A	1	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C	2
TESORERO	A	1	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C	2
OFICIAL MAYOR	A	1	PROCURADOR	C	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
SUBESCALA TECNICA			POLICIA LOCAL		
TECNICO DE ADMON. GENERAL	A	20	INSPECTOR JEFE	A	1
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			SUBINSPECTOR		
ADMINISTRATIVO	C	36	OFICIAL	B	4
SUBESCALA AUXILIAR			SARGENTO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	143	CABOS	C	20
SUBESCALA SUBALTERNA			AGENTE		
ENCARGADO PORTERIA	D	1		C	222
PORTERO U ORDENANZA	D	27	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS		
CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO	D	2	OFICIAL	A	1
CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	D	42	SUBOFICIAL	C	4
CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	E	21	SARGENTO	C	5
			CABO	D	14
			CONDUCTOR-BOMBERO	D	16
			BOMBERO	D	63
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			PERSONAL DE OFICIOS		
SUBESCALA TECNICA SUPERIOR			MAESTRO DE ELECTRICIDAD		
ARQUITECTO	A	6	OFICIAL ELECTRICISTA	D	12
INGENIERO O ARQUITECTO URBANISTA	A	1	AYUDANTE ELECTRICISTA	D	6
INGENIERO DE CAMINOS	A	3	ENCARGADO JEFE PARQUE MOVIL	C	1
INGENIERO INDUSTRIAL	A	1	MAESTRO PARQUE MOVIL	D	1
FARMACEUTICA	A	1	CONDUCTOR MECANICO	D	33
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A	1	CONDUCTOR	E	3
TECNICO ECONOMISTA	A	2	INSPECTOR DE CONTRATAS	D	8
LETRADO CONSISTORIAL	A	3	LIMPIADORA	D	2
SOCIOLOGO	A	1	COCINERA	D	1
PSICOLOGO	A	3	TELEFONISTA	D	2
PERIODISTA	A	1	AUXILIAR DE HOGAR	D	5
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	A	1	MAESTRO CARPINTERIA	D	1
MEDICO	A	1	OFICIAL CARPINTERIA	D	1
PEDAGOGO	A	3	ENCARGADO JEFE OBRAS PUBL.	C	1
ARQUEOLOGO	A	2	MAESTRO ALBAÑILERIA	D	1
SUBESCALA TECNICOS MEDIOS			OFICIAL ALBAÑILERIA		
ARQUITECTO TECNICO	B	12	AYUDANTE ALBAÑILERIA	D	7
ARQUIT. TECNICO INSPECTOR OBRAS	B	2	MAESTRO DE JARDINERIA	D	2
INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	B	3	OFICIAL DE JARDINERIA	D	10
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	B	7	AYUDANTE DE JARDINERIA	D	9
INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	B	2	OFICIAL	D	1
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	B	1	OFICIAL FONTANERO	D	2
DIPLOMADOS EN CC.EE.	B	7	AYUDANTE FONTANERO	D	1
TECNICO DIPLOMADO INFORMATICA	B	1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C	2
PROGRAMADOR DE PRIMERA	B	4	ENCARGADO MANTENIMIENTO	D	1
TECNICO EN TURISMO	B	1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	D	14
			AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	D	21
			PEON MANT.. INSTAL. DEPORT.	E	10
			PEON DE MANTENIMIENTO	E	1
			PEON DE SANEAMIENTO	E	1

PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES

TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A	1
TECNICO DE EDUCACION	A	10
TECNICO SUP. DE CULTURA	A	1
TECNICO SUP. DE JUVENTUD	A	1
TECNICO DE ORGANIZACION	A	2
TECNICO SUP. RESTAURACION	A	1
TECNICO MECANIZACION	B	2
JEFE DE JARDINES	B	1
TECNICO JUVENTUD	B	3
TECNICO CULTURA	B	1
EDUCADOR	B	10
TECNICO DEPORTIVO	B	1
INSPECTOR DE RENTAS	B	1
AUXILIAR TECNICO BIBLIOTECA	C	5
AUXILIAR TECNICO ARCHIVO	C	1
OPERADOR DE SISTEMAS INFORM.	C	3
INSPECTOR DE RENTAS	C	6
INSPECTOR DE SERVICIOS	C	3
MAESTRO INDUSTRIAL	C	1
TECNICO ESP. MEDIO AMBIENTE	C	3
AUXILIAR TECNICO JUVENTUD	C	1
MONITOR	C	13
EDUCADOR	C	18
ANIMADOR COMUNITARIO	C	8
AUXILIAR TECNICO LABORATORIO	C	1
AUXILIAR TECNICO CLINICA	C	1
INSPECTOR DE MANTENIMIENTO	D	1
CONSERVADOR DE INSTALACIONES	D	1
MONITOR	D	13
ALMACENERO	D	1
AUXILIAR DE EDUCADOR	D	4
AUXILIAR DE RENTAS	D	1
AUXILIAR DE INFORMATICA	D	1
AYUDANTE DE CAJA	D	1
AYUDANTE DE LABORATORIO	D	1
AYUDANTE DE ALMACEN	D	4
AYUDANTE DE CULTURA Y JVTUD.	D	1

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 1.072

PLANTILLA DE LABORALES FIJOS

TITULADOS SUPERIORES		
PSICOLOGO	A	1

PERSONAL AUXILIAR		
OPERADOR MEDIO AMBIENTE	C	4
EDUCADOR DE FAMILIA	C	2
PERSONAL SUBALTERNO		
CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	E	2
PEON DE MANTENIMIENTO	E	1

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 10
SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACION

Signo Descripción**CLASIFICACIÓN**

F	Funcionario
L	Laboral
E	Funcionario de empleo eventual

TIPO DE PUESTO

S	Singularizado
N	No singularizado

FORMA DE PROVISIÓN

C	Concurso
LD	Libre designación
LN	Libre nombramiento

ESCALA

HN	Habilitación Nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial

SUBESCALA

SEC	Secretaría
IT	Intervención-Tesorería
AUX	Auxiliar
S	Subalterna
TA	Técnica Auxiliar
TM	Técnica de Grado Medio
TS	Técnica de Grado Superior
PO	Personal de Oficios
LC	Letrado Consistorial
CE	Cometidos Especiales
SE	Servicios Especiales

OBSERVACIONES

ME	Exigencia para la provisión de Memoria-Entrevista
----	---

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
A01 Área de Interior, Personal y Promoción Económica

Cód	Denominación del Puesto	Dot	Clasif	CD	Complemento específico	T	F	Adscripción	Titulación académica	Formación Específica	Observaciones
						P	P	Gr Esc Sub			
SECRETARÍA CONCEJAL											
1	- Auxiliar Administrativo Secretario/a	1	F	13	541.848	S	LD	D AG AUX			
GABINETE DE COORDINACIÓN											
1	- Asesor del Gabinete de Coordinación	1	F/E	25	1.812.540	S	LD	A			
SECRETARÍA GENERAL											
1	- Secretario General	1	F	30	2.009.808	N	LD	A HN SEC			
2	- Oficial Mayor	1	F	28	1.552.476	S	LD	A HN			
3	- Responsable Administrativo de Secretaría	1	F	17	597.168	S	C	C AG			
4	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D AG AUX			
SERVICIOS GENERALES											
1	- Jefe de Servicios Generales	1	F	25	1.812.540	S	C	A AG			ME
2	- Jefe de Estadística y Población	1	F	20	1.164.804	S	C	B			ME
3	- Responsable Administrativo del Regis. General	1	F	18	694.080	S	C	C AG			
4	- Responsable de Estadística y Población	1	F	16	555.600	S	C	C/D AG			
5	- Portero Mayor	1	F	15	658.872	S	C	D AG S			
6	- Delineante –Estadística-	1	F	15	458.724	N	C	C AE TA			
7	- Telefonista	2	F	14	417.168	N	C	D AE PO			
8	- Auxiliar Administrativo	6	F	13	417.168	N	C	D AG AUX			
9	- Fotocopiador	1	F	12	528.528	S	C	D/E AG S			
10	- Portero u Ordenanza	11	F	12	430.740	N	C	D/E AG S			
11	- Limpiadora	2	F	12	430.740	N	C	D AE PO			
SERVICIOS JURÍDICOS											
1	- Letrado Consistorial Jefe	1	F/L	27	1.539.792	S	LD	A AE LC			
2	- Letrado de la Asesoría de Servic. Jurídicos	1	F/L	25	1.812.528	S	C	A			ME
3	- Letrado Consistorial	2	F/L	21	1.150.992	N	C	A AE LC			
4	- Procurador	1	F	20	916.812	N	C	C/D			
5	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C AG			
6	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D AG AUX			
RECURSOS HUMANOS											
1	- Jefe de Recursos Humanos	1	F	28	2.148.996	S	LD	A			
2	- Jefe de Relac. Lab., Formación e Inspec. de Servic.	1	F	25	1.812.540	S	C	A			ME
3	- Jefe de Gestión de Prev. de Riesgos Laborales	1	F	23	1.455.192	S	C	A/B			ME
4	- Jefe de Provisión, Promoción y Selección	1	F	23	1.177.164	S	C	A			ME
5	- Jefe de Nóminas y Seguridad Social	1	F	23	1.177.164	S	C	B			ME
6	- Técnico Superior de Prev. de Riesgos Laborales	2	F	21	1.150.992	N	C	A/B			
7	- Graduado Social	1	F	19	721.764	N	C	B AE TM			
8	- Inspector de Servicios	3	F	19	1.266.492	N	C	C AE CE			
9	- Responsable Admini. de Gestión de Personal	1	F	18	694.080	S	C	C AG			
10	- Técnico Intermedio de Prevenc. de R. L.	1	F	15	458.724	N	C	C			
11	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C AG			
12	- Auxiliar Administrativo	6	F	13	417.168	N	C	D AG AUX			
CENTRO DE PROCESO DE DATOS											
1	- Jefe del Centro de Proceso de Datos	1	F	25	1.812.540	S	C	A/B AE			ME
2	- Analista ? Programador	3	F	19	1.093.932	S	C	B AE			
3	- Técnico de Mecanización	1	F	19	1.093.932	N	C	B AE CE			
4	- Programador de Primera	1	F	19	1.023.996	N	C	B AE TM			
5	- Programador de Segunda	2	F	17	763.320	N	C	C AE TA			
6	- Responsable Administrativo de Mecanización	1	F	17	597.168	S	C	C AG			
7	- Operador de Sistemas Informáticos	3	F	15	678.144	N	C	C AE CE			
8	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C AG			
9	- Auxiliar de Informática	1	F	13	541.848	N	C	D AE CE			
10	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D AG AUX			

A02 Área de Hacienda

SECRETARÍA CONCEJAL

1	- Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria	1	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX	
---	---	---	---	----	---------	---	----	---	----	-----	--

ASESORÍA TÉCNICA

1	- Asesor Técnico de Hacienda	3	F	23	1.455.192	S	C	A/B			
---	------------------------------	---	---	----	-----------	---	---	-----	--	--	--

INTERVENCIÓN

1	- Interventor	1	F	30	2.009.808	N	LD	A	HN	IT	
2	- Jefe Técnico de Intervención	1	F	23	1.455.192	S	C	A/B			ME
3	- Jefe de Servicios Generales	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
4	- Jefe de Contabilidad de Gastos	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
5	- Jefe de Contabilidad de Ingresos	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
6	- Diplomado en Ciencias Empresariales	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
7	- Responsable Administrativo de Intervención	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
8	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C	AG		
9	- Auxiliar Administrativo	4	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

TESORERÍA

1	- Tesorero	1	F	30	2.009.808	N	LD	A	HN	IT	
2	- Responsable Administrativo de Caja	1	F	20	916.812	S	C	B/C			ME
3	- Cajero	1	F	13	541.848	S	C	C/D			
4	- Auxiliar Administrativo	3	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

PATRIMONIO

1	- Jefe de Patrimonio	1	F	25	1.812.540	S	C	A			ME
2	- Responsable Administrativo de Patrimonio	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
3	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

RENTAS

1	- Jefe de Rentas	1	F	28	2.148.996	S	LD	A			
2	- Jefe de Impuestos de Base Inmobiliaria	1	F	25	1.812.540	S	C	A			ME
3	- Inspector Jefe de Rentas	1	F	20	1.164.804	S	C	B	AE	CE	ME
4	- Inspector de Rentas B	1	F	19	735.600	N	C	B	AE	CE	
5	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
6	- Inspector de Rentas	6	F	17	1.266.492	N	C	C	AE	CE	
7	- Responsable Admvo de Impuestos de Base Inmob.	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
8	- Resp. Admvo de Trib. de Base Urbaníst. y Vehículos	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
9	- Resp. Admvo de Trib. de Base Econ., Tasas y P. Públ.	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
10	- Administrativo -Impuestos Base Inmobiliaria-	1	F	15	444.888	N	C	C	AG		
11	- Auxiliar Administrativo	16	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
12	- Auxiliar de Rentas	1	F	12	528.528	N	C	D	AE	CE	
13	- Agente Notificador	2	F	12	528.528	S	C	D/E			

CONTRATACION Y COMPRAS

1	- Jefe de Contratación y Compras	1	F	25	1.812.540	S	LD	A	AG		
2	- Responsable Administrativo de Contratación	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
3	- Responsable Administrativo de Compras y Almacenes	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
4	- Almacenero	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	CE	
5	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
6	- Ayudante de Almacén	4	F	12	472.572	N	C	D	AE	CE	

A03 Área de Urbanismo

SECRETARÍA CONCEJAL

1	- Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria	1	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX	
---	---	---	---	----	---------	---	----	---	----	-----	--

JEFATURA DE ÁREA

1	- Jefe del Área de Urbanismo	1	F	28	1.731.984	S	LD	A			
2	- Arquitecto	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	
3	- Técnico de Administración General	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AG		

4	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
5	- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
6	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

1	- Jefe del Servicio Central Jurídico-Administrativo	1	F	28	2.148.996	S	LD	A	AG		
2	- Jefe del Gabinete Jurídico de Planeamiento y Gestión	1	F	25	1.812.540	S	C	A	AG		ME
3	- Jefe del Gabinete Jurídico de Disciplina Urbanística	1	F	25	1.812.540	S	C	A	AG		ME
4	- Jefe del Gabinete Jurídico de Licencias y Ruinas	1	F	25	1.812.540	S	C	A	AG		ME
5	- Resp. Admvo. del Gbinete Jdco. de Planeamiento y Gestión	1	F	18	694.080	S	C	C	AG		
6	- Resp. Admvo del Gbinete Jdco. de Discipl. Urbanística	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
7	- Resp. Admvo del Gbinete Jdco. de Licencias y Ruinas	1	F	17	597.168	S	C	C	AG		
8	- Auxiliar Administrativo	9	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

PLANEAMIENTO

1	- Jefe de Planeamiento	1	F	25	1.395.492	S	LD	A			
2	- Jefe de Topografía	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
3	- Coordinador del Equipo Técnico de Planeamiento	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
4	- Delineante	4	F	15	458.724	N	C	C	AE	TA	
5	- Auxiliar de Topografía	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	TA	
6	- Ayudante Albañil	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	PO	

GESTIÓN URBANÍSTICA

1	- Jefe de Gestión Urbanística	1	F	25	1.395.492	S	C	A			ME
2	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

PROGRAMA ESPECIAL CENTRO HISTÓRICO

1	- Jefe del Programa Especial del Centro Histórico	1	F	25	1.395.492	S	C	A			ME
2	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
3	- Ayudante Albañil	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	PO	

PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

1	- Jefe de Obras y Proyectos de Urbanización	1	F	27	2.009.868	S	LD	A			
2	- Arquitecto Técnico Inspector de Obras	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
3	- Ingeniero Técnico Agrícola	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
4	- Oficial Albañil	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
5	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

INTERVENCIÓN URBANÍSTICA

1	- Jefe de Intervención Urbanística	1	F	25	1.395.492	S	C	A			ME
2	- Jefe de Información Urbanística	1	F	20	721.764	S	C	B			ME
3	- Coordinador del Equipo Técnico de Licencias	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
4	- Coordinador del Equipo Técnico de Disciplina	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
5	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
6	- Delineante - Inspector	5	F	15	611.016	S	C	C	AE	TA	
7	- Delineante -O.I.U.-	1	F	15	458.724	N	C	C	AE	TA	
8	- Ordenanza de Información Urbanística	1	F	13	541.848	S	C	D	AG		
9	- Auxiliar Administrativo -O.I.U.-	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

A04 Área de Infraestructuras

SECRETARÍA CONCEJAL

1	- Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria	2	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX	
---	---	---	---	----	---------	---	----	---	----	-----	--

JEFATURA DEL SERVICIO

1	- Jefe del Servicio de Infraestructuras	1	F	28	1.731.984	S	LD	A			
2	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
3	- Oficial Albañil	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
4	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

UNIDAD ADMVA. DE INFRAESTRUCTURAS

1	- Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras	1	F	25	1.812.540	S	C	A	AG		ME
2	- Técnico de Administración General	2	F	21	1.150.992	N	C	A	AG		
3	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN

1	- Jefe de Arquitectura y Rehabilitación	1	F	25	1.395.492	S	C	A	AE		ME
2	- Coordinador del Equipo Técnico de Arquitectura	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
3	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
4	- Delineante	3	F	15	458.724	N	C	C	AE	TA	
5	- Oficial Albañil	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
6	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA

1	- Jefe de Obras y Proyectos de Ingeniería	1	F	25	1.812.540	S	C	A	AE		ME
2	- Coordinador del Equipo Técnico de Proyectos	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
3	- Coordinador del Equipo Técnico de Conservación	1	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
4	- Delineante	2	F	15	458.724	N	C	C	AE	TA	
5	- Maestro Capataz de Albañilería	1	F	15	541.788	N	C	D	AE	PO	
6	- Maestro Industrial –Carpintería-	1	F	15	541.788	N	C	D	AE	CE	
7	- Oficial Albañil	5	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
8	- Oficial Carpintero	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
9	- Ayudantes de Albañilería	4	F	12	472.572	N	C	E	AE	PO	

CONSERVACIÓN

1	- Jefe de Conservación	1	F	25	1.395.492	S	C	A	AE		ME
2	- Jefe de la Brigada de Parques y Jardines	1	F	19	838.956	N	C	B	AE		
3	- Ingeniero Técnico Industrial	3	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
4	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
5	- Ingeniero Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
6	- Topógrafo	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM	
7	- Jefe del Parque Móvil	1	F	18	694.080	S	C	C/D	AE	PO	
8	- Encargado de la Brigada de Electricidad	1	F	18	694.080	S	C	C/D	AE	PO	
9	- Maestro Capataz de Electricidad	2	F	15	680.256	N	C	D	AE	PO	
10	- Maestro Capataz de Jardines	2	F	15	541.788	N	C	D	AE	PO	
11	- Maestro de Carpintería	1	F	15	541.788	N	C	D	AE	PO	
12	- Maestro del Parque Móvil	1	F	15	541.788	N	C	D	AE	PO	
13	- Delineante	2	F	15	458.724	N	C	C	AE	TA	
14	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C	AG		
15	- Inspectores de Contratas e Infraestructuras	8	F	14	597.252	N	C	D	AE	PO	
16	- Mecánico	2	F	13	818.700	N	C	D	AE	PO	
17	- Conservador de Instalaciones	1	F	13	666.396	N	C	D	AE	CE	
18	- Mantenedor de Edificios Municipales	2	F	13	583.320	S	C	D	AE	PO	
19	- Oficial de Electricidad	11	F	13	583.320	N	C	D	AE	PO	
20	- Conductor-Mecánico Alcaldía	1	F	13	558.636	S	C	D	AE	PO	
21	- Conductor-Mecánico Corporación	2	F	13	558.636	S	C	D	AE	PO	
22	- Conductor – Mecánico	24	F	13	558.636	N	C	D	AE	PO	
23	- Oficial Jardinero	10	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
24	- Oficial Carpintero	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
25	- Oficial Albañil	2	F	13	486.408	N	C	D	AE	PO	
26	- Oficial Fontanero	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	CE	
27	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
28	- Ayudante de Electricidad	4	F	12	528.528	N	C	D	AE	PO	
29	- Auxiliar de Topografía	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	TA	
30	- Ayudante de Jardines	14	F	12	472.572	N	C	E	AE	PO	
31	- Ayudante de Mantenimiento	2	F	12	472.572	N	C	D	AE	CE	
32	- Ayudante Fontanero	1	F	12	472.572	N	C	E	AE	CE	

UNIDAD DE SERVICIOS DE LA MANGA

1	- Encargado de Mantenimiento	1	F	15	597.252	N	C	C	AE	CE
2	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C	AG	
3	- Oficial de Mantenimiento	1	F	13	486.408	N	C	D	AE	CE
4	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX
5	- Conductor	3	F	12	558.636	N	C	E	AE	PO
6	- Peon de Mantenimiento	1	F	12	472.572	N	C	E	AE	CE
7	- Peon de Saneamiento	1	F	12	472.572	N	C	E	AE	CE

A05 Área de Atención Social

SECRETARÍA CONCEJAL

1	Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria	2	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX
---	---	---	---	----	---------	---	----	---	----	-----

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

1	- Director IMSS	1	F/L	28	1.731.984	S	LD	A		
2	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX

C.M.S.S.

1	- Coordinador C.M.S.S.	2	F	23	1.177.164	S	C	A/B			ME
2	- Psicólogo	2	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	ME
3	- Respble. de Prevención, Inserción y Coop. Social	2	F	20	818.700	S	C	B/C	AE		ME
4	- Respble. de Trab. Social, Fam. y Convivencia	2	F	20	818.700	S	C	B	AE		ME
5	- Asistente Social	9	F	19	735.600	N	C	B	AE	TM	
6	- Educador B	7	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE	
7	- Animador Comunitario	5	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
8	- Educador C	7	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
9	- Monitor D	6	F	13	417.168	N	C	D	AE	CE	
10	- Auxiliar Educador	3	F	13	417.168	N	C	D	AE	CE	
11	- Auxiliar Educador -Mediador Etnico-	1	F	13	417.168	N	C	D	AE	CE	
12	- Auxiliar Administrativo	4	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
13	- Portero u Ordenanza	2	F	12	430.740	N	C	D/E	AG	S	

UNIDAD DE CENTROS ESPECIALIZADOS

1	- Coordinador de la Unidad de Centros Especializados	1	F	23	1.177.164	S	C	A/B	AE		
2	- Asistente Social	1	F	19	735.600	N	C	B	AE	TM	ME
3	- Educador Centros Residencia	8	F	15	756.324	N	C	C	AE	CE	
4	- Educador C	3	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
5	- Cocinera	2	F/L	13	689.700	N	C	D	AE	PO	
6	- Conductor Mecánico	1	F	13	558.636	N	C	D	AE	PO	
7	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
8	- Auxiliar de Hogar	6	F/L	12	430.740	N	C	D	AE	PO	

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y EVALUACIÓN

1	- Coord de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación	1	F	23	1.177.164	S	C	A	AE		ME
2	- Pedagogo	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	
3	- Asistente Social	1	F	19	735.600	N	C	B	AE	TM	
4	- Educador B	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE	
5	- Educador C	1	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
6	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

UNIDAD ADMVA. E INFRAESTRUCTURA

1	- Responsable Unidad Admva.e Infraestructura	1	F/L	17	597.168	S	C	C	AG		
2	- Educador B	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE	
3	- Administrativo	3	F	15	444.888		C	C	AG		
4	- Oficial de Mantenimiento	4	F	13	486.408	N	C	D	AE	CE	
5	- Auxiliar Administrativo	3	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

5	- Delineante-Inspector SCI	1	F	15	611.016	S	C	C	AE	TA	
6	- Conductor-Bombero	18	F	13	1.151.040	N	C	D	AE	SE	
7	- Bombero	64	F/L	13	1.151.040	N	C	D	AE	SE	
8	- Mecánico	1	F	13	818.700	N	C	D	AE	PO	
9	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

A08 Área de Cultura, Juventud y Deportes

SECRETARÍA CONCEJAL

1	- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	3	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX	
---	--	---	---	----	---------	---	----	---	----	-----	--

CULTURA

1	- Coordinador de Cultura y Juventud	1	F	27	1.539.792	S	LD	A			
2	- Jefe de Museos y Arqueología	1	F	23	1.177.164	S	C	A	AE	TS	ME
3	- Técnico Superior en Restauración	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	CE	
4	- Arqueólogo	2	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	
5	- Responsable de Actividades Culturales	1	F	20	818.700	S	C	B	AE	TS	ME
6	- Responsable de Cultura y Juventud	1	F	17	597.168	S	C	C			
7	- Responsable de Festejos	1	F	17	597.168	S	C	C			
8	- Conserje Museo Arqueológico	2	F	13	560.400	N	C	D	AG	S	
9	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
10	- Portero u Ordenanza	6	F	12	430.740	N	C	D/E	AG	S	

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

1	- Jefe de Archivos y Bibliotecas	1	F	25	1.916.340	S	C	A	AE		ME
2	- Jefe de Archivos y Publicaciones	1	F	20	922.500	S	C	B	AE		ME
3	- Jefe de Bibliotecas y Documentación	1	F	20	922.500	S	C	B	AE		ME
4	- Auxiliar Técnico de Archivo	1	F	15	562.524	N	C	C	AE	CE	
5	- Auxiliar Técnico de Biblioteca	5	F	15	562.536	N	C	C	AE	CE	
6	- Auxiliar Administrativo	3	F	13	520.980	N	C	D	AG	AUX	
7	- Portero u Ordenanza -Bibliotecas-	2	F	12	534.540	N	C	D/E	AG	S	

UNIVERSIDAD POPULAR

1	- Técnico Superior de Educación	3	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	CE	
2	- Monitor C	1	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
3	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

JUVENTUD

1	- Coordinador del Programa de Juventud	1	F	23	1.177.164	S	C	A			ME
2	- Psicólogo	1	F/L	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	
3	- Sociólogo -ADLE-	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	
4	- Responsable del Prog.de Ocio, Particp. y del CIADJ	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
5	- Coordinador de Programas Especiales	1	F	20	818.700	S	C	B			ME
6	- Técnico Medio de Juventud	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE	
7	- Educador B -ADLE-	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE	
8	- Auxiliar Técnico de Juventud	1	F	15	458.724	N	C	C	AE	CE	
9	- Educador C	1	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE	
10	- Administrativo -ADLE-	1	F	15	444.888	N	C	C	AG		
11	- Auxiliar Técnico de Activ. Culturales y Juveniles	1	F	14	597.252	S	C	C/D			
12	- Auxiliar Administrativo	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
	- Auxiliar Administrativo -ADLE-	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	
13	- Portero u Ordenanza -CIADJ-	1	F	12	430.740	N	C	D/E	AG	S	
	- Portero u Ordenanza -ADLE-	1	F	12	430.740	N	C	D/E	AG	S	

TURISMO

1	- Coordinador del Equipo de Turismo	1	F	20	721.764	S	C	B			ME
2	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX	

DEPORTES

1	- Coordinador de Actividades Deportivas	1	F	28	1.731.984	S	LD	A			
2	- Jefe de los Servicios de Medicina Deport.-Gab.M.D.	1	F	23	1.177.164	S	C	A	AE	TS	ME
3	- Pedagogo	1	F	21	1.150.992	N	C	A	AE	TS	

4	- Técnico de Grado Medio Deportivo	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	CE
5	- Diplomado en Empresariales	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM
6	- Encargado de Mantenimiento	1	F	15	597.252	N	C	C	AE	CE
7	- Auxiliar Técnico de Clínica –Gabin. Medic. Deport.-	1	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE
8	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C	AG	
9	- Monitor C	12	F	15	444.888	N	C	C	AE	CE
10	- Encargado Deportes	2	F	14	597.252	S	C	D	AE	
11	- Mantenedor de Instalaciones Deportivas	17	F/L	13	558.636	N	C	D/E	AE	
12	- Conductor –Mecánico	1	F	13	558.636	N	C	D/E	AE	PO
13	- Monitor D	6	F	13	417.168	N	C	D	AE	CE
14	- Auxiliar Administrativo	10	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX
15	- Peón mantenim. Inst. deportivas	10	F	13	555.636	N	C	E	AE	CE
16	- Operario limpieza nocturna PMD	5	F/L	12	792.000	S	C	D	AE	

A09 Área de Descentralización y Participación Ciudadana

1	- Jefe de Descentralización	1	F	25	1.395.492	S	C	A		ME
2	- Responsable Administrativo de Descentralización	1	F	20	916.812	S	C	B/C		ME
3	- Responsable de Obras	1	F	19	838.956	S	C	B/C	AE	
4	- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM
5	- Respons. de Coord. de Omitas e Inform. al Ciudadano	1	F	18	694.080	S	C	C/D	AG	
6	- Responsable de la OMIC	1	F	17	597.168	S	C	C	AG	
7	- Auxiliar Admvo. de Omitas	7	F	15	939.852	S	C	D	AG	AUX
8	- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	13	541.848	S	LD	D	AG	AUX
9	- Auxiliar Administrativo de la Omic	1	F	13	541.848	S	C	D	AG	AUX
10	- Auxiliar Administrativo –Oficina de Inform. al Publico-	2	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX
	- Auxiliar Administrativo	1	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX
11	- Ayudante Albañil	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	PO

A10 Área de Sanidad y Medio Ambiente

1	- Coordinador de Medio Ambiente y Sanidad	1	F	28	2.148.996	S	LD	A		
2	- Jefe de Vigilancia Ambiental	1	F	25	1.812.540	S	C	B	AE	ME
3	- Jefe de Gestión Admva. y Asesoramiento Jurídico	1	F	25	1.395.492	S	C	A	AG	ME
4	- Jefe de Disciplina Ambiental y Sanitaria	1	F	23	1.177.164	S	C	A	AG	ME
5	- Jefe de Promoción de la Salud y Laboratorio	1	F	23	1.177.164	S	C	A	AE	ME
6	- Arquitecto Técnico	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM
7	- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	19	721.764	N	C	B	AE	TM
8	- Responsable de Sanciones y Denuncias	1	F	18	694.080	S	C	C	AG	
9	- Responsable de Licencias	1	F	18	694.080	S	C	C	AG	
10	- Responsable de Mercados	1	F	18	694.080	S	C	C	AG	
11	- Técnico Especialista en Medio Ambiente	3	F	15	646.416	N	C	C	AE	CE
12	- Operador de Medio Ambiente	4	F/L	15	646.416	N	C	C	AE	CE
13	- Auxiliar Técnico de Laboratorio	1	F	15	458.724	N	C	C	AE	CE
14	- Administrativo	1	F	15	444.888	N	C	C	AG	
15	- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	13	541.848	S	C	D	AG	AUX
16	- Auxiliar Administrativo	4	F	13	417.168	N	C	D	AG	AUX
17	- Ayudante Mantenimiento -PERRERAS-	4	F	12	528.528	N	C	D	AE	CE
18	- Ayudante de Laboratorio	1	F	12	472.572	N	C	D	AE	CE
19	- Portero u Ordenanza -Mercados-	2	F	12	430.740	N	C	D/E	AG	S

Ojós

5971 Licitación de Contrato de Obras.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Acondicionamiento de Aparcamiento en la Estación de Aforos, para completar las infraestructuras turísticas.
 - b) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.141.809 pesetas.
- 5.- Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 6.- Documentación e información.
 - a) Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia), Avda. Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia) Teléfono 968-698652.
 - b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica financiera y técnica. Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 9.- Apertura de ofertas.
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.
- 10.- Gastos de anuncios.
Serán de cuenta del adjudicatario.
- 11.- Pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós a 28 de mayo de 2001.— El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ojós

5972 Licitación de Contrato de Obras.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Construcción de refugio junto a la Ermita de San Agustín, en el Pantano del Mayés.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.513.567 pesetas.
- 5.- Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 6.- Documentación e información.
 - a) Secretaria del Ayuntamiento de Ojós (Murcia), Av. Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia) Teléfono 968-698652.
 - b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica financiera y técnica. Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 9.- Apertura de ofertas.
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.
- 10.- Gastos de anuncios.
Serán de cuenta del adjudicatario.
- 11.- Pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós a 28 de mayo de 2001.— El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.